## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 20 de diciembre de 1989

por la que se modifica la Decisión 85/446/CEE relativa a los controles in situ efectuados en lo que se refiere a los intercambios intracomunitarios de carnes

(90/11/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 64/433/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1964, relativa a problemas sanitarios en materia de intercambios intracomunitarios de carne fresca (1), cuya última modificación la constituye la Directiva 88/657/CEE (2), y, en particular, su artículo 9,

Considerando que la Decisión 85/446/CEE de la Comisión, de 18 de septiembre de 1985 (3), cuya última modificación la constituye la Decisión 89/136/CEE (4) estableció las normas de control sobre el terreno que deben efectuarse en los intercambios intracomunitarios de carnes

Considerando que la aplicación de las disposiciones de controles de rutina sobre el terreno, incluidas en el Capítulo II de la mencionada Decisión, termina el 31 de diciembre de 1989; que tales disposiciones han sido necesarias para la buena aplicación de la Directiva 64/433/CEE y que, por consiguiente, es conveniente darles un carácter definitivo;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda derogado el artículo 11 de la Decisión 85/446/ CEE.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 20 de diciembre de 1989.

Por la Comisión Ray MAC SHARRY Miembro de la Comisión

<sup>(</sup>¹) DO n° 121 de 29. 7. 1964, p. 2012/64. (²) DO n° L 382 de 31. 12. 1988, p. 3. (³) DO n° L 260 de 2. 10. 1985, p. 19. (⁴) DO n° L 49 de 21. 2. 1989, p. 36.